



# RESOLUCION R-Nº 0090-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 FEB 2023

Expte. Nº 17.636/22

VISTO estas actuaciones y la Factura C - Nº 0001-00000176 de GALLO CLAUDIA MAGDALENA presentada a fs. 02 por el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00); y

**CONSIDERANDO:**

QUE dicha factura corresponde a una ayuda económica otorgada para la compra e impresión de bolsas ecológicas destinadas a los asistentes del *IV Foro de Docentes de Lengua y Literatura* previsto para los días 4 y 5 de octubre de 2022, y las *III Jornadas Salteñas sobre Literatura Infantil y Juvenil*, realizadas el 6 y 7 de octubre de 2022 en el marco de la Feria del Libro de Salta.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 3580/2022 (fs. 6) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00).

QUE el pago se efectuó a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello, atento a lo solicitado por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución del gasto efectuado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00), con motivo de la ayuda económica otorgada para la compra e impresión de bolsas ecológicas destinadas a los asistentes del *IV Foro de Docentes de Lengua y Literatura*, y las *III Jornadas Salteñas sobre Literatura Infantil y Juvenil*, realizadas el 4-5, 6-7 de octubre de 2022, en el marco de la Feria del Libro de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondientes al ejercicio 2022:

- R.4528.014.006.197.16.01.00.00.06.00.3.4.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

**DR. MARCELO DANIEL GEA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**Ing. DANIEL HOYOS**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

**Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA